



MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Resolución 204/2018

RESOL-2018-204-APN-MA - Dase por declarado en la Provincia de Córdoba el estado de emergencia y/o desastre agropecuario.

Ciudad de Buenos Aires, 20/07/2018

VISTO el Expediente N° EX-2018-32016182- -APN-DGD#MA del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la Ley N° 26.509 y su Decreto Reglamentario N° 1.712 del 10 de noviembre de 2009, el Acta de la reunión de la COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS de fecha 4 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de CÓRDOBA, presentó el Decreto Provincial N° 840 de fecha 24 de mayo de 2018 a la COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS, en la reunión de fecha 4 de julio de 2018, a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509.

Que el citado Decreto Provincial N° 840/18 en su Artículo 1° declaró a partir del día 1 de junio y hasta el día 31 de octubre de 2018 en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, a los productores agrícolas afectados por el fenómeno de sequía, durante el ciclo productivo 2017/2018, que desarrollan su actividad en las zonas afectadas por dicho fenómeno; y en su Artículo 2° declaró a partir del día 1 de junio y hasta el día 31 de diciembre de 2018 en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, a los productores ganaderos, tamberos, apícolas y frutihortícolas afectados por el fenómeno de sequía, durante el ciclo productivo 2017/2018, las zonas han sido delimitadas utilizando el criterio de polígonos georeferenciados, según el Anexo Único compuesto de SIETE (7) fojas útiles que se acompañó formando parte integrante del mencionado Decreto Provincial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS consideró la declaración provincial y luego de deliberar acerca de la intensa sequía y los daños sufridos recomendó declarar el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, en los términos de la Ley N° 26.509, con el alcance propuesto por la Provincia de CÓRDOBA.

Que asimismo la citada Comisión propuso determinar el 31 de octubre de 2018 como fecha de finalización del ciclo productivo para las explotaciones agrícolas afectadas y el 31 de diciembre de 2018 para las explotaciones ganaderas, tamberas, apícolas y frutihortícolas afectadas, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 22 y 23 del





Anexo del Decreto N° 1.712 de fecha 10 de noviembre de 2009.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en función de lo previsto por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones y el Artículo 9° del Anexo del Decreto N° 1.712 de fecha 10 de noviembre de 2009.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- A los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509: Dáse por declarado en la Provincia de CÓRDOBA el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, a partir del día 1 de junio y hasta el día 31 de octubre de 2018, a los productores agrícolas; y desde el día 1 de junio y hasta el día 31 de diciembre de 2018 a los productores ganaderos, tamberos, apícolas y frutihortícolas, afectados por el fenómeno de sequía durante el ciclo productivo 2017/2018, que desarrollan su actividad en las zonas afectadas por dicho fenómeno, las que han sido delimitadas utilizando el criterio de polígonos georeferenciados, según el Anexo que, registrado con el N° IF IF-2018-34193068-APN-DNEYDA#MA, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2.- Determinar el 31 de octubre de 2018 como fecha de finalización del ciclo productivo para las explotaciones agrícolas afectadas y el 31 de diciembre de 2018 para las explotaciones ganaderas, tamberas, apícolas y frutihortícolas afectadas de las áreas declaradas en el Artículo 1° y georeferenciadas en el mencionado Anexo, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 22 y 23 del Anexo del Decreto N° 1.712 de fecha 10 de noviembre de 2009.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley N° 26.509, conforme con lo establecido por su Artículo 8°, los productores damnificados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la provincia, en el que conste que sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

El Gobierno Provincial remitirá a la Secretaría Técnica Ejecutiva de la COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS el listado de los productores afectados, acompañando copia del certificado de emergencia emitido por autoridad competente de la provincia.

ARTÍCULO 4°.- Las instituciones bancarias nacionales, oficiales o mixtas y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, arbitrarán los medios necesarios para que los productores agropecuarios comprendidos en la presente resolución gocen de los beneficios previstos en los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 26.509.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.



ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Luis Miguel Etchevehere

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 23/07/2018 N° 52912/18 v. 23/07/2018



ANEXO

DEPARTAMENTO	PEDANÍA	ÁREA PROPUESTA				
		Zona	Latitud	Longitud	Vértice	Descripción de la Zona
COLÓN	RÍO CEBALLOS	1	-31,225400	-64,338643	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1, 2 y 3, cerrando la superficie en dirección Este con el límite de la pedanía.
			-31,224452	-64,339114	2	
			-31,120549	-64,293915	3	
CRUZ DEL EJE	CRUZ DEL EJE	2	Superficie total de la pedanía			
GENERAL ROCA	EL CUERO	3	Superficie total de la pedanía			
	JAGÜELES	4	-34,558688	-64,705998	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1, 2, 3 y 4, cerrando la superficie en dirección Suroeste con el límite de la misma pedanía.
			-34,668265	-64,374686	2	
			-34,804208	-64,371323	3	
-35,011209	-64,275109	4				
GRAL SAN MARTÍN	CHAZÓN	5	-32,558615	-63,382143	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1, 2, 3, 4 y 5, cerrando la superficie en dirección Norte con el límite de la misma pedanía.
			-32,614817	-63,373983	2	
			-32,673523	-63,339260	3	
			-32,670991	-63,256417	4	
		5				
ISCHILÍN	QUILINO	6	Superficie total de la pedanía			
JUÁREZ CELMAN	CARNERILLO	7	-32,772715	-63,986676	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1, 2 y 3, cerrando la superficie en dirección Norte con el límite de la misma pedanía.
			-32,817707	-63,861470	2	
			-32,790690	-63,721518	3	
MARCOS JUÁREZ	CRUZ ALTA	8	-32,961787	-62,033715	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1, 2, 3 y 4, cerrando la superficie en dirección Noreste con el límite de la misma pedanía.
			-32,984250	-62,003934	2	
			-32,987460	-61,900038	3	
			-33,079445	-61,870834	4	
	ESPINILLOS	9	-32,961784	-62,033738	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1, 2, 3 y 4, cerrando la superficie en dirección Sureste con el límite de la misma pedanía.
			-32,854577	-61,867776	2	
		3				
		4				
MINAS	CIÉNAGA DEL CORO	10	Superficie total de la pedanía			
	GUASAPAMPA	11	Superficie total de la pedanía			
	SAN CARLOS	12	-31,106366	-65,112005	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1 y 2, cerrando la superficie en dirección Oeste con el límite de la misma pedanía.
		-31,270802	-65,113643	2		
POCHO	PARROQUIA	13	Superficie total de la pedanía			
	REPRESA	14	-31,488877	-65,547407	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1, 2 y 3, cerrando la superficie en dirección Este con el límite de la misma pedanía.
			-31,619159	-65,547408	2	
		3				

ANEXO

DEPARTAMENTO	PEDANÍA	ÁREA PROPUESTA				Descripción de la Zona
		Zona	Latitud	Longitud	Vértice	
RÍO CUARTO	ACHIRAS	15	-33,286497	-65,139316	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 cerrando la superficie en dirección Suroeste con el límite de la misma pedanía.
			-33,311096	-65,108317	2	
			-33,320232	-65,074329	3	
			-33,342639	-65,067717	4	
			-33,365852	-65,040793	5	
			-33,396515	-65,052291	6	
			-33,412232	-65,043200	7	
			-33,437591	-65,020098	8	
			-33,430170	-64,989998	9	
			-33,407708	-64,955239	10	
			-33,397778	-64,926569	11	
			-33,416685	-64,912080	12	
			-33,430808	-64,888277	13	
			-33,449451	-64,892513	14	
			-33,463856	-64,910968	15	
	-33,478527	-64,919823	16			
	-33,489375	-64,929235	17			
TEGUA	16	-32,992177	-64,218067	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1 y 2, cerrando la superficie en dirección Este con el límite de la misma pedanía.	
		-32,723562	-64,157398	2		
TRES DE FEBRERO	17	-33,489633	-64,881321	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1 y 2, cerrando la superficie en dirección Oeste con el límite de la misma pedanía.	
		-34,086975	-64,539191	2		
RÍO PRIMERO	CASTAÑO	18	-30,860573	-63,298907	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1, 2 y 3, cerrando la superficie en dirección Sur con el límite de la misma pedanía.
			-30,860542	-63,298831	2	
			-30,888880	-62,823687	3	
	CHALACEA	19	-30,672191	-63,598510	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1, 2 y 3, cerrando la superficie en dirección Noreste con el límite de la misma pedanía.
			-30,839734	-63,609349	2	
			-30,858262	-63,439529	3	
	ESQUINA	20	Superficie total de la pedanía			
	REMEDIOS	21	-31,439694	-63,952104	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1 y 2, cerrando la superficie en dirección Sur con el límite de la misma pedanía.
			-31,485073	-63,726514	2	
	SANTA ROSA	22	Superficie total de la pedanía			
	TALA	23	Superficie total de la pedanía			
	TIMÓN CRUZ	24	-30,715003	-63,387188	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1, 2, 3 y 4, dentro de los límites de la misma pedanía.
			-30,728618	-63,282669	2	
			-30,860541	-63,298899	3	
			-30,858264	-63,439526	4	
VILLAMONTE	25	Superficie total de la pedanía				

ANEXO

DEPARTAMENTO	PEDANÍA	ÁREA PROPUESTA				Descripción de la Zona
		Zona	Latitud	Longitud	Vértice	
RÍO SECO	ESTANCIA	26	-29,968186	-63,900486	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1, 2, 3, 4 y 5, cerrando la superficie en dirección Norte con el límite de la misma pedanía.
			-29,973445	-63,817998	2	
			-30,109772	-63,814717	3	
			-30,116394	-63,779720	4	
	HIGUERILLAS	27	-29,813630	-63,686250	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1 y 2, cerrando la superficie en dirección Este con el límite de la misma pedanía.
			-29,658023	-63,588862	2	
VILLA DE MARÍA	28	-29,888046	-63,793337	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1 y 2, cerrando la superficie en dirección Este con el límite de la misma pedanía.	
		-29,846868	-63,697243	2		
RÍO SEGUNDO	ARROYO DE ÁLVAREZ	29	-31,603524	-63,359497	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1, 2 y 3, cerrando la superficie en dirección Norte con el límite de la pedanía.
			-31,603267	-63,240969	2	
			-31,577543	-63,167131	3	
	ORATORIO DE PERALTA	30	Superficie total de la pedanía			
	PILAR	31	-31,650956	-63,985458	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1, 2 y 3, cerrando la superficie en dirección Norte con el límite de la misma pedanía.
			-31,725148	-63,865673	2	
			-31,656984	-63,795403	3	
	SAN JOSÉ	32	-31,657410	-63,795406	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1, 2, 3 y 4, cerrando la superficie en dirección Noroeste con el límite de la misma pedanía.
			-31,656635	-63,739769	2	
			-31,597038	-63,739495	3	
			-31,596152	-63,739062	4	
	SUBURBIOS	33	Superficie total de la pedanía			
	VILLA DEL ROSARIO	34	-31,650028	-63,637253	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1, 2, 3 y 4, cerrando la superficie en dirección Norte con el límite de la misma pedanía.
-31,649886			-63,636967	2		
-31,603675			-63,360141	3		
-31,606146			-63,360159	4		
SAN JUSTO	ARROYITO	35	-31,243910	-63,119121	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1 y 2, cerrando la superficie en dirección Sur con el límite de la misma pedanía.
			-31,248410	-62,909324	2	
	CONCEPCIÓN	36	Superficie total de la pedanía			
	JUÁREZ CELMAN	37	-31,543260	-62,510217	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7, dentro de los límites de la misma pedanía.
			-31,653319	-62,323753	2	
			-31,734741	-62,323206	3	
			-31,777517	-62,429289	4	
			-31,755666	-62,487798	5	
			-31,709159	-62,539745	6	
	-31,643637	-62,520154	7			
	SAN FRANCISCO	38	Superficie total de la pedanía			

ANEXO

DEPARTAMENTO	PEDANÍA	ÁREA PROPUESTA				
		Zona	Latitud	Longitud	Vértice	Descripción de la Zona
SANTA MARÍA	CASEROS	39	-31,649591	-64,128385	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, cerrando la superficie en dirección Noreste con el límite de la misma pedanía.
			-31,649422	-64,128401	2	
			-31,628078	-64,179341	3	
			-31,585149	-64,219079	4	
			-31,575607	-64,218279	5	
			-31,567654	-64,191076	6	
			-31,550837	-64,181741	7	
			-31,539245	-64,143603	8	
			-31,531517	-64,127068	9	
			-31,525031	-64,120565	10	
	COSME	40	-31,648401	-64,117012	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1, 2, 3 y 4, cerrando la superficie en dirección Norte con el límite de la misma pedanía.
			-31,657935	-64,101198	2	
			-31,656800	-64,066794	3	
			-31,652071	-64,001298	4	
SOBREMONTE	CHUÑA GUASI	41	Superficie total de la pedanía			
TERCERO ARRIBA	PAMPAYASTA NORTE	42	-32,205153	-63,744844	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1 y 2, cerrando la superficie en dirección Sur con el límite de la misma pedanía.
			-32,195846	-63,555667	2	
	PAMPAYASTA SUR	43	-32,223213	-63,810183	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1, 2 y 3, 4, 5, 6 y 7, cerrando la superficie en dirección Norte con el límite de la misma pedanía.
			-32,232001	-63,771313	2	
			-32,285641	-63,771313	3	
			-32,285641	-63,717178	4	
			-32,296735	-63,619845	5	
			-32,340173	-63,616564	6	
	LOS ZORROS	44	-32,340076	-63,562191	7	Área formada por la poligonal que une los vértices 1 y 2, cerrando la superficie en dirección Sureste con el límite de la misma pedanía.
			-32,195805	-63,555736	1	
			-32,123232	-63,430663	2	
TOTORAL	CANDELARIA	45	-30,568236	-63,708461	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1 y 2, cerrando la superficie en dirección Noreste con el límite de la misma pedanía.
			-30,672159	-63,598683	2	
	RÍO PINTO	46	-30,963590	-64,245329	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1, 2 y 3, cerrando la superficie en dirección Este con el límite de la misma pedanía.
			-30,963461	-64,245301	2	
			-30,794191	-64,208431	3	
	SINSACATE	47	Superficie total de la pedanía			
TULUMBA	MERCEDES	48	-30,568236	-63,708457	1	Área formada por la poligonal que une los vértices 1, 2, 3 y 4, dentro de los límites de la misma pedanía.
			-30,180628	-63,534538	2	
			-30,295003	-62,980665	3	
			-30,575861	-63,356980	4	
SAN PEDRO	49	Superficie total de la pedanía				



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-32016182- -APN-DGD#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.07.18 11:15:46 -03'00'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.07.18 11:15:47 -03'00'